



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVII A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 22 de enero de 2014  
No. 13

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS "DIAGNÓSTICOS SOBRE COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL LIC. WENCESLAO ROMERO GARCÍA DIRECTOR DE INVERSIÓN TURÍSTICA, CON LA INTERVENCIÓN DE LA M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ SECRETARIA DE TURISMO, Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC, INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR OPERADA POR INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES, S.C., EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL ING. ANDREW DERMOT TENNYSON, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO MADRID FLORES, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE TURISMO, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 200, 201, 203, 29-B1, 82-A1, 79-A1, 30-B1, 31-B1, 259, 260, 264, 266, 267, 268, 269, 265, 270, 271, 272, 274, 275 y 81-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 262, 263, 261, 32-B1, 78-A1, 273, 276, 257, 277, 258 y 80-A1.

**"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"**

SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



ESTADO DE MÉXICO



ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS "DIAGNÓSTICOS SOBRE COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL LIC. WENCESLAO ROMERO GARCÍA DIRECTOR DE INVERSIÓN TURÍSTICA, CON LA INTERVENCIÓN DE LA M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ SECRETARIA DE TURISMO, Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC, INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR OPERADA POR INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES, S.C., EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL ING. ANDREW DERMOT TENNYSON, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO MADRID FLORES, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE TURISMO, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurando el Plan de Desarrollo en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como ocasionar que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.

II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista, señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia porque generan empleos y, en algunos casos promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan el posicionar al Estado de México como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, impulsando el turismo de negocios, cultural, deportivo y ecológico.

III. Que uno de los objetivos de la “**LA SECRETARÍA**” es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generadas en la entidad.

IV. En fecha 30 de abril de 2013, el Gobierno del Estado de México suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el que se prevé, entre otros, el ejercicio de los recursos asignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.

V. Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el Convenio señalado en el antecedente anterior, se encuentra el denominado “**Diagnóstico Sobre Competitividad y Sustentabilidad de los Destinos: Pueblos Mágicos de Tepetzotlán, El Oro, Valle de Bravo, Malinalco y Metepec**”, que autoriza un subsidio federal de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y otro estatal por la misma cantidad, haciendo un total por \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

## DECLARACIONES

I. DE “**LA SECRETARÍA**”

- i.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- i.2 Que su Titular, M. en D.F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, nombrada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 09 de abril de 2012, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.4 fracción II y 4.5 fracción I, II y IV, 4.5 Bis fracción I, V, VI, VII, del Código Administrativo del Estado de México, 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones IX y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- i.3 Que la Dirección de Inversión Turística es una Unidad Administrativa, de la Secretaría de Turismo, en términos de lo establecido por el numeral 225012000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo y el Lic. Wenceslao Romero García, Director de Inversión Turística, cuenta con las facultades para suscribir el presente Acuerdo en virtud del Poder General otorgado mediante escritura pública número 06, Volumen Especial, de fecha diecinueve de abril de dos mil doce, ante la fe de la Lic. María Guadalupe Monter Flores, Notario Público Provisional número ciento sesenta y siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Metepec y de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 6 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

**II. DE “LA UNIVERSIDAD”**

- II.1 Que mediante escritura pública número cincuenta y ocho mil quinientos dos, de fecha veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres otorgada ante la fe del Notario Público número treinta y uno del Distrito Federal, Licenciado Mario Monroy Estrada se constituyó INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES, ASOCIACIÓN CIVIL.
- II.2 Que mediante escritura pública número veintitrés mil noventa y cuatro de fecha nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete pasada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Barrera se protocolizó la transformación de Investigaciones y Estudios Superiores en Sociedad Civil, cuyo objeto principal es iniciar, promover, patrocinar, subvencionar, fundar, administrar y dirigir centros de investigación y/o enseñanza a todos los niveles.
- II.3 Que Andrew Dermot Tennyson es el representante legal de “LA UNIVERSIDAD” en los términos del poder notarial con escritura número cincuenta y nueve mil cuatrocientos y cinco 071113FXAG07, libro número mil doscientos treinta y siete B3L270 del ocho de noviembre de 2013, y cuenta con las facultades legales para celebrar el presente convenio las cuales no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II.4 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número IES870531FU5.
- II.5 Que cuenta con la capacidad técnica y los recursos humanos profesionales, para desarrollar los “Diagnósticos de Competitividad y Sustentabilidad” a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento legal.

**III. DE “LAS PARTES”**

- III.1 En el presente Acuerdo no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre “LAS PARTES” para la planeación, instrumentación y elaboración del “**Diagnóstico sobre Competitividad y Sustentabilidad de los Destinos: Pueblos Mágicos de Tepotzotlán, El Oro, Valle de Bravo, Malinalco y Metepec**”, cuya finalidad es contribuir en la consolidación, fortalecimiento y competitividad de los destinos, en adelante “**EL PROYECTO**”; para coordinar su participación con “**LA SECRETARÍA**” en materia de desarrollo turístico; transferir a “**LA UNIVERSIDAD**” responsabilidades; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Acuerdo; los compromisos que sobre el particular asumen “**LAS PARTES**”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio en el siguiente proyecto:

No	Tipo de Programa o Proyecto	Nombre del Programa o Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Apoyo a las Estrategias y Toma de Decisiones, Estudios, Investigaciones y Proyectos	Diagnóstico Sobre Competitividad y Sustentabilidad de los Destinos Pueblos Mágicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tepotzotlán</li> <li>• El Oro</li> <li>• Valle de Bravo</li> <li>• Malinalco</li> <li>• Metepec</li> </ul>	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 1,000,000.00
			\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 500,000.00
			\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 500,000.00
			\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 500,000.00
			\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 500,000.00
			\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 500,000.00

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo Federal, otorga un subsidio para desarrollar “**EL PROYECTO**”, por una cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.); por su parte, y a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de este instrumento, el Ejecutivo Estatal a través de “**LA SECRETARÍA**”, aporta de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico un importe equivalente a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

**TERCERA.- “LAS PARTES”** manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos asignados y aportados, considerando los federales y estatales, ascienden a un monto total de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de **“LA UNIVERSIDAD”**.

La cantidad antes referida deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado del costo total de **“EL PROYECTO”**, así como las retenciones que contempla el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, por lo tanto, no deberá exceder la ejecución de **“EL PROYECTO”** el recurso contemplado en la Cláusula Segunda.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos al que hace referencia el antecedente V de este instrumento.

**QUINTA. OBLIGACIONES.- “LA SECRETARÍA”** se obliga a:

- i. Tramitar oportunamente los recursos por \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) a que se refiere la Cláusula Segunda de este Acuerdo.
- ii. Proporcionar a **“LA UNIVERSIDAD”** toda la información disponible relacionada, para la realización del **“Diagnóstico sobre Competitividad y Sustentabilidad de los Destinos: Pueblos Mágicos de Tepetzotlán, El Oro, Valle de Bravo, Malinalco y Metepec”**.
- iii. Realizar las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas o ante los empresarios del sector en la entidad, para facilitar los trabajos de **“LA UNIVERSIDAD”**.
- IV. Supervisar aleatoriamente los trabajos.
- V. Brindar a **“LA UNIVERSIDAD”** la asesoría técnica y normativa que en la materia requiera.
- VI. Informar a las autoridades correspondientes de la realización de **“EL PROYECTO”** para que otorgue a **“LA UNIVERSIDAD”** el apoyo necesario en los trabajos que ésta realice.

**SEXTA. OBLIGACIONES.- “LA UNIVERSIDAD”** ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de **“EL PROYECTO”** quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Recibir la información enviada por **“LA SECRETARÍA”** referente al directorio de prestadores de servicios turísticos de la Entidad.
- ii. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en **“EL PROYECTO”**, ya que todo recurso que no se encuentre devengado antes del 31 de diciembre del 2013, deberán reintegrarse en la proporción correspondiente al Estado y a la Federación.
- iii. Enviar un reporte mensual sobre los avances de **“EL PROYECTO”** a la Dirección de Desarrollo Turístico de **“LA SECRETARÍA”**.
- IV. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en **“EL PROYECTO”**.
- V. Concertar y participar en reuniones de trabajo con los representantes de los Prestadores de Servicios Turísticos.
- VI. Observar puntualmente los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales asignados en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VII. Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por **“LAS PARTES”**, proporcionando oportunamente, tanto al personal de **“LA SECRETARÍA”** como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de **“EL PROYECTO”**.
- VIII. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas y las estimaciones en la ejecución de **“EL PROYECTO”**, previa validación de **“LA SECRETARÍA”** a través de la Dirección de Desarrollo Turístico.

- IX. Entregar a la **"LA SECRETARÍA"** los Diagnósticos de Competitividad y Sustentabilidad a que se refiere la Cláusula Primera del presente Acuerdo, a más tardar el 31 de diciembre de 2013.
- X. Al cumplimiento específico de los tiempos y objetivos por proyecto precisados en el Anexo denominado "Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto" del Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio, que a su vez se agrega al presente instrumento legal.

**SÉPTIMA.- "LAS PARTES"** se comprometen a:

- I. Proporcionar asesoría y orientación, tanto a las autoridades municipales como a los prestadores de Servicios Turísticos y Artesanos, sobre la importancia, ventajas y beneficios que conlleva la implantación de **"EL PROYECTO"**.
- II. Realizar intercambio de información con relación a los avances de **"EL PROYECTO"**.

**OCTAVA. SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES"** acuerdan formar una Comisión y designar como enlaces para el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

- I. **"LA SECRETARÍA"** designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento al Titular de la Dirección de Desarrollo Turístico.
- II. **"LA UNIVERSIDAD"** designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento al Titular de la Dirección de la Facultad de Turismo.

Esta Comisión deberá reunirse periódicamente, debiendo estar presente por lo menos un representante de cada una de las partes, en las reuniones de la Comisión se deberá levantar acta en la que consten los puntos resolutiveos a efecto de que en su caso se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos firmados por los representantes de **"LAS PARTES"**.

**NOVENA. RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** acuerdan que como patrones del personal que ocupen para el cumplimiento del presente Acuerdo, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

**DÉCIMA. MODIFICACIONES AL ACUERDO.- "LAS PARTES"** determinan que el presente instrumento legal podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Acuerdo deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del acuerdo modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES"** manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

**DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.-** El resguardo y conservación de los originales de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente, corresponde a **"LA UNIVERSIDAD"** a través de su dependencia o ente responsable de la ejecución de los programas o proyectos de que se trate.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan en concepto de subsidios a **"LAS PARTES"** y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

**“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA U-001 “APOYOS PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA TURÍSTICA”, EN ESPECÍFICO EL DIAGNÓSTICO SOBRE COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LOS DESTINOS: PUEBLOS MÁGICOS DE TEPOTZOTLÁN, EL ORO, VALLE DE BRAVO, MALINALCO Y METEPEC, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013”.**

**DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.-** El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre del 2013, fecha en la que los recursos del monto total acordado de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) aportados deberán estar total y debidamente devengados para la ejecución de **“EL PROYECTO”**, en términos de la Cláusula Décima Segunda del instrumento legal a que se refiere el antecedente IV del presente acuerdo, de lo contrario se reintegrará en las proporciones correspondientes a Caja General del Gobierno del Estado de México y a la Tesorería de la Federación, el recurso que no se haya devengado.

**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES”** establecen que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Acuerdo cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de **“LAS PARTES”**.
- III. Por rescisión:
  1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente convenio por parte de **“LA UNIVERSIDAD”**.
  2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA QUINTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.-** En caso de que **“LA SECRETARÍA”** detecte un incumplimiento por parte de **“LA UNIVERSIDAD”** se informará a la Contraloría Interna de **“LA SECRETARÍA”** a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto a la instancia que corresponda, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

**DÉCIMA SEXTA. DOMICILIOS.-** Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo, especialmente para avisos y notificaciones, **“LA SECRETARÍA”** y **“LA UNIVERSIDAD”** señalan como sus domicilios los siguientes:

**“LA SECRETARÍA”**

**“LA UNIVERSIDAD”**

Robert Bosch Esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Avenida Universidad Anáhuac número 46, Lomas Zona Industrial, C.P. 50200, Toluca, Estado de Anáhuac, México Distrito Federal, Código Postal 52786 México.

Estando enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman por cuadruplicado en el municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 14 días del mes noviembre de dos mil trece.

**POR “LA SECRETARÍA”**

**POR “LA UNIVERSIDAD”**

**LIC. WENCESLAO ROMERO GARCÍA**  
DIRECTOR DE INVERSIÓN TURÍSTICA Y  
REPRESENTANTE LEGAL  
(RÚBRICA).

**ING. ANDREW DERMOT TENNYSON**  
REPRESENTANTE LEGAL  
(RÚBRICA).

**M. EN D.F. ROSALINDA ELIZABETH**  
BENÍTEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIA DE TURISMO  
(RÚBRICA).

**DR. FRANCISCO MADRID FLORES**  
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE TURISMO  
(RÚBRICA).

Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico  
Estado de México  
ANEXO 11

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Mes del Reporte de 2013

Proyecto y/o Programa	Objetivos Específicos	Estado/ Medida	Ejecución 2013												Transferencia	Responsables	Observaciones
			Enero				Febrero				Marzo				100%		
			A	B	C	D	A	B	C	D	A	B	C	D	100%		
1	Transferencia del 35% de la aportación federal correspondiente al Proyecto a Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	Recursos Totales	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	100%	SECRETARÍA DE FINANZAS y/o EQUIVLENTE	
2	Proceso de Licitación	Condiciones de licitación	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	100%	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y/o EQUIVLENTE SECRETARÍA DE FINANZAS y/o EQUIVLENTE	
3	Coordinación	1. Conformar	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	100%	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y/o EQUIVLENTE SECRETARÍA DE FINANZAS y/o EQUIVLENTE SECRETARÍA RESPONSABLE DE PROYECTO o PROGRAMA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y/o EQUIVLENTE	
4	Inicio de Obras y/o Acciones	Apertura de forma del contrato	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	100%	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y/o EQUIVLENTE SECRETARÍA DE FINANZAS y/o EQUIVLENTE SECRETARÍA RESPONSABLE DE PROYECTO o PROGRAMA	
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Informe	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	100%	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y/o EQUIVLENTE SECRETARÍA DE FINANZAS y/o EQUIVLENTE SECRETARÍA RESPONSABLE DE PROYECTO o PROGRAMA	Conformar Local y/o Equivalente
6	Primera Reunión de Evaluación	Reunión	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	100%	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y/o EQUIVLENTE SECRETARÍA DE FINANZAS y/o EQUIVLENTE SECRETARÍA RESPONSABLE DE PROYECTO o PROGRAMA SECRETARÍA DE TURISMO Estatal y/o EQUIVLENTE	Conformar Local y/o Equivalente
7	Segunda transferencia del 15% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	Recursos Totales	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	100%	SECRETARÍA DE FINANZAS y/o EQUIVLENTE	
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Informe	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	100%	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y/o EQUIVLENTE SECRETARÍA DE FINANZAS y/o EQUIVLENTE SECRETARÍA RESPONSABLE DE PROYECTO o PROGRAMA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y/o EQUIVLENTE	Conformar Local y/o Equivalente
9	Segunda Reunión de Evaluación	Reunión	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	100%	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y/o EQUIVLENTE SECRETARÍA DE FINANZAS y/o EQUIVLENTE SECRETARÍA RESPONSABLE DE PROYECTO o PROGRAMA SECRETARÍA DE TURISMO Estatal y/o EQUIVLENTE	Conformar Local y/o Equivalente
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	Recursos Totales	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	100%	SECRETARÍA DE FINANZAS y/o EQUIVLENTE	
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Informe	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	100%	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y/o EQUIVLENTE SECRETARÍA DE FINANZAS y/o EQUIVLENTE SECRETARÍA RESPONSABLE DE PROYECTO o PROGRAMA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y/o EQUIVLENTE	Conformar Local y/o Equivalente
12	Tercera Reunión de Evaluación	Reunión	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	100%	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y/o EQUIVLENTE SECRETARÍA DE FINANZAS y/o EQUIVLENTE SECRETARÍA RESPONSABLE DE PROYECTO o PROGRAMA SECRETARÍA DE TURISMO Estatal y/o EQUIVLENTE	Conformar Local y/o Equivalente
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	Recursos Totales	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	100%	SECRETARÍA DE FINANZAS y/o EQUIVLENTE	
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Informe	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	100%	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y/o EQUIVLENTE SECRETARÍA DE FINANZAS y/o EQUIVLENTE SECRETARÍA RESPONSABLE DE PROYECTO o PROGRAMA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y/o EQUIVLENTE	Conformar Local y/o Equivalente
15	Revisión de Recursos Federales No Aprobados al 31/12/13	No Aprobados al 31/12/13	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	100%	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y/o EQUIVLENTE SECRETARÍA DE FINANZAS y/o EQUIVLENTE	SECRETARÍA RESPONSABLE DE PROYECTO o PROGRAMA
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Reunión	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	100%	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y/o EQUIVLENTE SECRETARÍA DE FINANZAS y/o EQUIVLENTE SECRETARÍA RESPONSABLE DE PROYECTO o PROGRAMA SECRETARÍA DE TURISMO Estatal y/o EQUIVLENTE	Conformar Local y/o Equivalente

Programa: [ ] Revisado: [ ] En Proceso: [ ] Sin Realizar: [ ]

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

ARMANDO CRUZ VARGAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 1421/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del Inmueble ubicado en calle sin nombre, Barrio de Pérez de Galeana en el Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 118.32 metros con propiedad del C. Nazario Cruz Reyes; al sur: 97.65 metros con propiedad del C. Sergio Mancilla Mendoza; al sureste: 45.84 metros con propiedad de la C. Socorro Mancilla Mendoza; al oriente: en dos líneas, la primera de 59.91 metros con propiedad del C. Ismael Cruz Hernández y la segunda de 70.00 metros con propiedad del C. Armando Cruz Vargas; y al poniente: 190.37 metros con propiedad de la C. Rosa Zamora Jaén; con superficie total aproximada de 20,000 metros cuadrados. Para su publicación en

el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).- Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: (06) de enero de dos mil catorce (2014).- Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Firma.- Rúbrica.

200.-17 y 22 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

HUMBERTO CRUZ VARGAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 1423/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en Cerrada sin nombre que comunica con calle Venustiano Carranza, sin número, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las

siguientes medidas y colindancias: al norte.- 24.20 metros colinda con cerrada sin nombre; al sur.- 24.20 metros colinda con propiedad de la C. Josefina Torres Meza; al oriente.- 18.20 metros colinda con propiedad de C. Humberto Torres Aguilar; al poniente.- 18.20 metros colinda con propiedad de C. Roberto Torres Aguilar; con una superficie de 440.37 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil catorce (2014).- Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: diez (10) de enero de dos mil catorce (2014).- Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Yeimi Aydieé Santiago Guzmán.- Firma.- Rúbrica

201.-17 y 22 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

M. ENCARNACION FLORES OLVERA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1422/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, respecto de un inmueble ubicado en callejón sin nombre y sin número que da acceso a la calle Francisco I. Madero en el Barrio de Santa María, en el Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte.- 20.15 metros con propiedad del C. Efraín Lira Flores; al sur.- en dos líneas, la primera de 8.00 metros con propiedad del C. Severiano Lira Romero, la segunda de 13.80 metros con propiedad del C. Severiano Lira Romero; al oriente.- En dos líneas, la primera 1.00 metros con propiedad del C. Severiano Lira Romero, la segunda de 20.20 metros con callejón sin nombre, que da acceso a la calle Francisco I. Madero; al poniente.- 19.07 metros con propiedad del C. Antonio Navarro Vázquez, teniendo una superficie de 393.84 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los siete (7) días del mes de enero de dos mil catorce (2014). Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: seis (06) de enero de dos mil catorce (2014).- Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Cristina Solano Cuellar.- Firma.- Rúbrica.

201.-17 y 22 enero

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC S.A.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha veintuno de noviembre del año en curso, dictado en el expediente número 440/2012, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre ocupación, promovido por ENRIQUE ARIAS GUADARRAMA en contra de LAMAC S.A. DE C.V., BANCO COMERCIAL MEXICANO S.A. AHORA SCOTIABANK INVERLAT S.A. y UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, respecto al delito de terreno número 180 de la manzana 2 del Fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 507.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 40.50 metros con lote 179; al sur: 40.50 metros con lote 181; al oriente: 14.00 metros con lote 168 y al poniente: 14.00 metros con cerrada Tall demandando: a) La propiedad por inscripción del predio antes descrito. b) La cancelación o nulificación

parcial que se encuentra en la Oficina Registral de Chalco, sobre los antecedentes registrales que se encuentran a nombre de LAMAC S.A. DE C.V., bajo la partida 1, Libro Primero, Sección Primera, Volumen 40, de fecha 10 de septiembre de 1981. c) La inscripción en dicho Registro que se haga de la sentencia debidamente ejecutoriada donde se declare propietario de dicho inmueble y d). La cancelación parcial del fideicomiso constituido en fecha 10 de diciembre de 1970 en el cual le asiste el carácter de fiduciario al BANCO COMERCIAL MEXICANO S.A., ahora SCOTIABANK INVERLAT S.A. y en donde LAMAC S.A. DE C.V., le asiste el carácter de fideicomisaria, en virtud de que en la actualidad dicho fideicomiso se encuentra extinguido. Haciéndola saber que debe presentarse al local de este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en este Municipio "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial, la Secretario fijará además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

En cumplimiento a los autos de fecha veintuno de noviembre del año dos mil trece. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

20-B1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por IRASEMA ROSAS VICENCIO, vs. AXEL GUTIERREZ SUAREZ y JESUS ZAPIEN RODRIGUEZ, expediente número 1116/2009, la C. Juez Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, respecto del inmueble ubicado en calle Super Avenida Lomas Verdes número 701-2 Int departamento 502, Colonia Jardines de Satélite, C.P. 63129, en el Municipio de Naucapán de Juárez, Estado de México, haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve de base para el remate es la cantidad de: SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad ya con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, las características y colindancias se señalan en el expediente número 1116/2009.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días mediano cuando menos entre la última publicación del edicto y la fecha de remate cinco días en los estrados de avisos del Juzgado exhortado, así como en el periódico de mayor circulación de esa entidad y que designe el C. Juez exhortado.- NOTIFIQUESE.-México, D.F., enero 15 de año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raul García Domínguez.- Rúbrica.

82 A1.-22, 27 y 30 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B",  
EXPEDIENTE: 1200/13.

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA AULMENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cuatro de diciembre del año dos mil trece, relativo al Juicio Especial

Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de JAIME MONTESINOS PEREZ y NORMA CUEVAS MONTIEL, expediente 1230/09, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las DOCE HORAS DEL PROXIMO CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA DE PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE UBICADO EN Departamento 101, del edificio uno, del conjunto habitacional de interés social, ubicado en la calle de San Marcos, Manzana 11, lote 2, módulo "B", Fraccionamiento Parques de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México".

Así como en los sitios de costumbre, en los tableros de avisos de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-Atentamente.-México, D.F., a 9 de diciembre de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Francisco Pérez Torres.-Rúbrica.

79-A1.-22 enero y 4 febrero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

MA. LUCIA HERNANDEZ ARRIAGA.  
SE LE NOTIFICA LA RADICACION DEL JUICIO ESPECIAL  
SOBRE DIVORCIO INCAUSADO.

En el Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó Juicio Especial sobre Divorcio Incausado, bajo el número de expediente JOF-551/2013, solicitado por VALENTIN IDROGO CHANTACA, por lo que dándose cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y a lo ordenado por auto de fecha tres de septiembre de dos mil trece, se le hace saber que se le ha solicitado la disolución del vínculo matrimonial, ordenando su notificación y vista por el plazo de nueve días a efecto de que se le haga saber la radicación de la presente juicio. Y tomando en consideración que los informes rendidos por las autoridades, en los que después de la búsqueda que se ordenó no se localizó a MA. LUCINA HERNANDEZ ARRIAGA, se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos, previniéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por listas y Boletín Judicial, y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el

Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Benito Juárez Ortiz que da fe de lo actuado.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

Validación. El Primer Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha tres de septiembre del año dos mil trece, se ordenó la publicación de edictos en el expediente JOF-551/2013, los cuales son entregados en fecha uno de octubre del dos mil trece, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure del emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.  
30-B1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

INES MURILLO DE SUAREZ.

Por este conducto se le hace saber que VICTOR HUGO MARTINEZ LOZANO, le demanda en el expediente número 242/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, promovido por VICTOR HUGO MARTINEZ LOZANO en contra de INES MURILLO DE SUAREZ y JORGE MARTINEZ SICILIANO, del inmueble ubicado en: lote 26, manzana 194, Colonia Aurora, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con Rancho Grande, al sur: 17.00 metros con lote 27, al oriente: 09.00 metros con calle Clavelero, al poniente: 09.00 metros con lote 1. La parte actora manifiesta que la causa generadora de su posesión lo es un contrato de compraventa de fecha 4 de septiembre de dos mil uno, celebrado con JORGE MARTINEZ SICILIANO, persona que a la firma de dicho contrato le dio la posesión del referido contrato, desde la fecha de la compraventa su posesión ha sido en forma pública, pacífica, continua de buena fe, y en concepto de propietario. El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales, bajo la partida 418, volumen 52, libro 1º. Sección 1ª, de fecha 3 de mayo de 1975.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en: Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de enero del dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo 11/noviembre/2013 - Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México. Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

31-B1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1120/13.  
A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 1120/13, que se tramita en este Juzgado MARTHA NANCY MORALES AVILA, en su

carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Peralta sin número, Santa Cruz Chignahuapan, Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.86 metros con Maric Reyes García (propiedad privada), al sur: 57.11 metros con Eusebio Chávez (propiedad privada), al oriente: 66.03 metros, 49.20 metros, 23.95 metros y 48.61 metros con Antonio Lira, Crescencio Lira y Luis Hernández (propiedad privada), al poniente: 152.74 metros con Avenida Peralta. Terreno con una superficie aproximada de 7,796.79 metros cuadrados.

Que desde que celebró contrato privado de compraventa no estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los trece días del mes de enero de dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que lo ordena siete de enero de dos mil catorce.-Segundo Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

259.-22 y 27 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCIINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

A: GABRIELA DELGADO REZA, se le hace saber que VICTORIANO DANIEL DELGADO REZA, denunció Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELENA REZA MOLINA, para que se nombre albacea o interventor, bajo el expediente número 138/2013. La Juez por auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil trece, hace saber la radicación del mismo a GABRIELA DELGADO REZA por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, deberá de comparecer a este H. Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México, a deducir sus derechos correspondientes a la herencia.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, se expide el presente a los siete días del mes de enero de año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto dieciséis de diciembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

260.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de HOFFMAN CRUZ CAMACHO, expediente número 1546/2012, Secretaría "B", el C. Juez Septuagésimo Segundo Civil de esta Capital, Maestro JOSE E. LOZADA CIELOS de la C. Secretaría de Acuerdos "B", Licenciada BLANCA A. SHIROMAR CABALLERO, dictó los proveídos de fechas diecinueve de noviembre y nueve de diciembre del año dos mil trece ante la fe que en su parte conducente dice:

"PROCEDASE AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y para tal efecto se señalan las diez horas con treinta minutos del día catorce de febrero del año dos mil catorce, respecto del bien inmueble ubicado la vivienda prototipo cuádruple número dieciocho letra A, de la calle Tres, de Nuestra Señora del Rocío, sujeta al régimen de propiedad en condominio, constituido sobre el lote sesenta y seis, manzana doce, del conjunto urbano denominado comercialmente como "La Guadalupeana Bicentenario" ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, propiedad de la parte demandada por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y al efecto fíjense edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, igualmente publíquense edictos en la forma ordenada en el periódico "El Economista", gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México para que se publiquen edictos en los sitios públicos de costumbre, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esa Entidad, convocando postores en la forma ordenada en líneas anteriores, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído. Notifíquese. Lo proveyo y firma el C. Juez Septuagésimo Segundo Civil Maestro JOSE ENCARNACION LOZADA CIELOS, ante la fe de la C. Secretaría de Acuerdos "B" Licenciada BLANCA ALICIA SHIROMAR CABALLERO.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a 13 de diciembre de 2013.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Blanca Alicia Shiromar Caballero.-Rúbrica.

264.-22 enero y 4 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 1083/2013, TERESA ROSALES ARZALUZ promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado Barrio de San Nicolás, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, paraje denominado Espíritu Santo según contrato de compraventa de fecha uno de agosto, de mil novecientos sesenta, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 59.81 mts. colindando con Leopoldo Domínguez Rosales; al sur: 59.13 mts. colindando con Benito Pérez actualmente propiedad de Víctor Campos Silva; al oriente: 43.92 mts. colindando con Juana Castañera Castañeda actualmente con propiedad de Fidel Arzaluz Castañeda; al poniente: 44.13 con Sifridio Rosales Arzaluz actualmente con Oscar Arriaga Rosales, con una superficie total aproximada de 2,513 metros cuadrados.

La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la publicación de los edictos respectivos, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día doce de diciembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación de los edictos: ocho de enero del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

266.-22 y 27 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 09/2014, PROMOVIDO POR ALFONSO FLORES TELLEZ, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, CON RESPECTO DEL PREDIO URBANO, CON CASA HABITACION DENOMINADO "ZACATENCO", UBICADO EN CALLE ALLENDE, SIN NUMERO, DEL PUEBLO DE SAN FELIPE ZACATEPEC, MUNICIPIO DE AXAPUSCO, DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL ADQUIRIO DE JUAN FLORES HERNANDEZ TENIENDO LA POSESION DESDE EL AÑO DOS MIL CUATRO, PREDIO QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN CONCEPTO DE PROPIETARIO DE MANERA PACIFICA, CONTINUA, DE BUENA FE, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: EN 12.00 METROS Y LINDA CON MARIA TRINIDAD LUCIO GARCIA; AL SUR: EN 11.00 METROS Y LINDA CON CALLE JACARANDAS; AL ORIENTE: EN 38.00 METROS Y LINDA CON CALLE ALLENDE; AL PONIENTE: EN 38.00 METROS Y LINDA CON FRANCISCO LUCIO GARCIA, CON UNA SUPERFICIE DE 437.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYO CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO.

EN OTUMBA, MEXICO, A TRECE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE. DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESUS JUAN FLORES.-RUBRICA.

267.-22 y 27 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente número 229/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por MARIO ENGOMBIA ROJAS, en contra de RICARDO VALDES VALDES y EDGAR VALDES VALDES, se señalan las diez horas del día veintiséis de febrero de dos mil catorce, a efecto de que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en calle La Gloria, sin número, en San Diego La Huerta Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, con una superficie de setecientos cuarenta metros cuadrados. Antecedentes Registrales: asiento 1073, volumen 32, Libro Primero, Sección Primera de fecha diecinueve de abril de dos mil cuatro. Superficie de 740 metros cuadrados; al norte: 50 metros con J. Baldomero Valdés Guadarrama; al sur: 50 metros con Edgar Valdés Valdés; al oriente: 14.80 metros con calle La Gloria; al poniente: 14.80 metros con Edgar Valdés Valdés. A nombre de RICARDO VALDES VALDES, inmueble valuado por la cantidad de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Mismo que se subastará en pública almoneda sirviendo de base para el remate la cantidad de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fue valuado por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, sin que nunca medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda, por lo que convóquese postores, notifíquese personalmente a la parte demandada, y cítese a los acreedores,

que aparecen en el certificado de libertad o existencia de gravámenes que exhibió el promovente, en el domicilio que indica en el curso de cuenta, siendo postura legal la que cubra el importe total de la suma que sirve de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura deberá ser exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Así mismo, toda vez que el inmueble a rematar se ubica en Calimaya, Estado de México, en consecuencia, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, para que ordene la publicación del edicto correspondiente en la puerta del Juzgado a su digno cargo. Dado en Toluca, México, el día quince días del mes de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de enero de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

268.-22, 28 enero y 4 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
EDICTO**

IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A.

ARMANDO ESTEBAN PLESENT MONROY, promoviendo con el carácter de Aibacea de la sucesión a bienes de CARLOS PASCUAL PLESENT RABAGO, demanda en el expediente 471/2013, en Juicio Ordinario Civil de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura derivado del contrato de compraventa celebrado por el Sr. CARLOS PASCUAL PLESENT RABAGO, autor de la sucesión que representa con la hoy demandada con fecha tres (03) de enero de mil novecientos setenta y cuatro (1974) con respecto del lote 68, de la manzana 9, sección 2, ubicado en la calle Sierra Nevada número oficial 65, en el Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 122.55 metros. B) El otorgamiento y firma de escritura derivado del contrato de compraventa celebrado por el Sr. CARLOS PASCUAL PLESENT RABAGO, autor de la sucesión que representa con la hoy demandada con fecha tres (03) de enero de mil novecientos setenta y cuatro (1974) con respecto del lote 69, de la manzana 9, sección 2, ubicado en la calle Sierra Nevada número oficial 67, en el Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 130.39 metros. C) Pago de gastos e impuestos que le corresponden a la demandada por concepto de Escrituración de los bienes inmuebles ya descritos en su calidad de vendedora. D) El pago de los gastos y costas que origina el presente juicio y que deberá cubrir la demandada. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, y toda vez que se desconoce el domicilio actual, se ordena emplazar a la demandada por medio de edictos, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. La Secretaría fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que puedan presentarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín Judicial.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha trece (13) de diciembre de dos mil trece (2013).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

269.-22, 23 y 24 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
 EDICTO**

En el expediente número 988/2012, PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve en la vía Ordinaria Mercantil, en contra de MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ MARIN, solicitando las prestaciones siguientes: a) La declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria; b) El pago de la cantidad de 71,309.17 UDIS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NUEVE PUNTO DIECISIETE UNIDADES DE INVERSION por concepto de suerte principal; c) El pago de amortizaciones generadas y no pagadas, por la cantidad de \$19,282.90 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.); d) El pago de la cantidad de 108.02 UDIS CIENTO OCHO PUNTO CERO DOS UNIDADES DE INVERSION por concepto de intereses ordinarios; e) El pago de la cantidad de 54.01 CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CERO UNA UNIDADES DE INVERSION, por concepto de intereses moratorios; f) El pago de los gastos y costas; HECHOS: 1) Que en fecha 14 de noviembre del año 2002 PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO como "Acreditante" y la señora MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ MARIN, como "Acreditada" celebraron un contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria; 2) En la cláusula primera del contrato base de la acción se pacto que se le otorga un crédito por la cantidad de 79,830 UDIS (SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS TREINTA UNIDADES DE INVERSION) para la adquisición de la vivienda identificada como Unidad Privativa "B" marcada con el número Oficial Tres de la calle Padua, perteneciente al Condominio "Privada Padua", edificado sobre el lote seis, de la manzana uno, del Fraccionamiento de tipo interés social, denominado "Villa del Real Cuarta Sección" ubicado en el Municipio de Tecamac, Estado de México; 3) En la cláusula cuarta, se obligado el acreditado a pagar a la acreditante intereses ordinarios sobre saldos insolutos mensuales a razón de una tasa fija anual de 10.01% (DIEZ PUNTO CERO UNO POR CIENTO); 4) En la cláusula quinta, las partes establecieron intereses moratorios a razón de una tasa 1.75 de interés anual; 5) En la cláusula séptima se estableció que los pagos mensuales serían de 896.49 UDIS (OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSION). 6) En la cláusula octava se estipulo el plazo para el pago del crédito el cual se debe de cubrir en 25 años mediante 300 pagos mensuales consecutivos; con fecha 17 diecisiete de septiembre del año dos mil doce 2012 se admitió la demanda, ordenándose por Resolución Judicial el 16 dieciséis de agosto del año dos mil trece, publicar dicha demanda por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación Nacional y en el denominado Rapsoda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; apercibida que para el caso de que no comparezca por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de lista y Boletín Judicial. Se expiden los presentes a los doce días del mes de diciembre del año dos mil trece.-Doy fe.- Secretario Judicial. Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

265.-22, 23 y 24 enero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
 EDICTO**

EXPEDIENTE 1531/2013.

MARIA EUGENIA GODINEZ LUNA, promovido por su propio derecho, demandando en el Juicio de controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, en contra de

FLOR IVONNE CID CAMPOS, registrado bajo el número de expediente 1531/2013, que obra en autos y a la letra dice.

Atizapán de Zaragoza, México, trece de diciembre de dos mil trece.

A sus autos el escrito de cuenta, así como los informes que se remitieron a diversas dependencias donde nos comunican que no se le ha encontrado domicilio de la señora FLOR IVONNE CID CAMPOS, por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos 1.134, 1.138 y 4.438 del Código de Procedimientos Civil vigentes, cítese a la presunta ausente FLOR IVONNE CID CAMPOS, edictos que contengan una relación sucinta de la demanda que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, para que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a la propuesta que se tiene por la actora; si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor que los representantes, se continuara con el procedimiento y se le harán las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma la Juez Sexto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, y actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos quien autoriza, firma y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Boletín Judicial, suscribe a los once días del mes de diciembre de dos mil doce.- Notifíquese.- Atizapán de Zaragoza, México, ocho de enero de dos mil trece.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: trece de diciembre de dos mil trece.- Primer Secretario Judicial del Juzgado Sexto Familiar de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza México, Lic. Eucario García Arzate.- Rúbrica.

270.- 22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D. F.  
 EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 1250/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECIPOT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GABINO GUTIERREZ NIETO y YESENIA ESTHER ROMERO ACOSTA DE GUTIERREZ también conocida como YESENIA ESTHER ROMERO ACOSTA, la C. Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por autos de fechas siete de enero del año dos mil catorce y veinte de noviembre del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos ubicado en casa número 23-B, condominio 106, de la calle Santa María, lote 19, resultado de la subdivisión del terreno identificado como fracción IV, en el que se dividió una fracción del Rancho Tlaltepan en Cuautitlán, Estado de México, actualmente calle Villa Cancún, lote 19, casa marcada con el número 23-B, Colonia Villas de Cuautitlán, en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, teniéndose como el precio del inmueble el asignado en avalúo que es por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, para tal efecto, se señalaron las once horas con treinta minutos del día catorce de febrero del año dos mil catorce, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este Juzgado, habiendo los

licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente mediante billete de depósito en el local de este Juzgado una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento efectiva del valor del inmueble a rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México" de esta Ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F. a 14 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.- Rúbrica.

271.- 22 enero y 4 febrero.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO INVERLAT, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT EN CONTRA DE ANGELICA PATRICIA ROSAS DELGADO Y CARLOS ALEJANDRO DAVILA VAZQUEZ. EXPEDIENTE NUMERO 640/2001, LA C. JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL EN RESOLUCION DICTADA POR AUTO DE FECHA TRES Y NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE. SE SEÑALÓ NUEVA FECHA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE QUE SE IDENTIFICA COMO: DEPARTAMENTO 2, DEL CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE DE AZALEAS NUMERO OFICIAL 4, LOTE 2, DE LA MANZANA 21, DEL CONJUNTO DENOMINADO "JARDINES DE LA CANADA", C.P. 54900, DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE, LA CANTIDAD DE \$392,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO ANTES SEÑALADO, SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, DEBIENDO LOS POSTORES CONSIGNAR PREVIAMENTE, POR MEDIO DE BILLETE DE DEPOSITO DE BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO UNA CANTIDAD IGUAL, O POR LO MENOS AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR DEL BIEN QUE SIRVA DE BASE PARA EL REMATE.- CONVOQUESE POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILIS Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO CONVOCANDO A POSTORES, TANTO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, ASI COMO EN LA RECEPTORIA DE RENTAS Y EN LOS DEMAS LUGARES DE COSTUMBRE DE ESE LUGAR.- LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS B), LIC. J. FELIX LOPEZ SEGOVIA.- RUBRICA.

272.- 22 y 31 enero.

**JUZGADO TERCERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

C. JORGE GARCIA GARCIA.

En el expediente numero 395/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PEDRO MIRANDA ESQUIVEL en contra de JORGE GARCIA GARCIA, con fundamento en el

artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por auto de fecha ocho de enero del año dos mil catorce, se ordenó emplazar al demandado JORGE GARCIA GARCIA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín; fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones:

i.- La rescisión del contrato de arrendamiento que los señores JORGE GARCIA GARCIA y MARGARITA VEGA ORTEGA tienen, celebrado el primero como arrendatario y la segunda como fiadora por el alquiler del local ubicado en la calle de Tenancingo número 508-A Colonia Sor Juana Inés de la Cruz en esta Ciudad de Toluca, México.

ii.- Como consecuencia de dicha rescisión, la desocupación y entrega del citado local, así como el pago de las rentas que se han dejado de pagar y las que se sigan venciendo hasta la total solución del presente Juicio.

iii.- El pago de los daños y perjuicios que se hayan ocasionado al inmueble motivo de la rescisión.

iv.- Y el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio, hasta la total solución del mismo.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México a los diecisiete días del mes de enero del dos mil catorce.- Doy Fe.- Auto que lo ordena de fecha: ocho de enero de dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Elizabeth Aiva Castillo.- Rúbrica.

274.- 22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En cumplimiento de lo ordenado por proveídos de fechas cinco y once de diciembre del dos mil trece, relativo a los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por SALAZAR DOUGLAS CARLOS MAURICIO, en contra de JORGE ALFARO SANCHEZ y ALONSO ALFARO SANCHEZ, expediente número 644/2010, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, se ordenó atendiendo al estado procesal que guardan los autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien embargado en el presente Juicio, consistente en el inmueble ubicado en Paseo de los Abates número 5, Colonia Club de Golf Los Encinos, en Lerma, Estado de México, día los tableros de este Juzgado y a efecto de que la audiencia esté en posibilidad de preparar la almoneda respectiva se señalan las once horas del día catorce de febrero del año dos mil catorce, por lo tanto convóquense postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México", precisando que el inmueble a subastar se tiene un precio de ONCE MIL CINCO CIENTOS Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad que se obtiene mediando los avilios de los peritos de las partes, siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; igualmente para poder participar en la almoneda los postores deben consignar ante este Juzgado mediante la exhibición de billete de depósito correspondiente, el diez por ciento de la cantidad antes señalada, esto es UN MILLON

CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS. Ahora bien, en virtud del inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. Juez competente en Lerma, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre, como lo puede ser la Receptoría de Rentas, u oficina de Hacienda Municipal, los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar, lo anterior tiene su sustento en los artículos 353, 570, 571, 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la demandante deberá exhibir recibo de pago respectivo que ampare las copias necesarias para integración del exhorto lo cual deberá realizar en tres días, en términos del artículo 271 del Código Financiero para el Distrito Federal.- México, D.F., a 16 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Balderrama.- Rúbrica.

275.- 22 enero y 4 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

VALENTINA PINEDA CRUZ, promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 1228/2013 en la vía Procedimiento Judicial no Contencioso, consistente en Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en: callejón Buenavista número tres, Barrio Caltenco, Coyotepec, Estado de México cuyas medidas y colindancias son: al norte: con 19.98 metros y colinda con Ygnacio Pineda Pineda; al sur: 20.06 metros y colinda con Juan Montoya; al este: 14.35 metros y colinda con Crescenciano Pineda Pineda; al oeste: 1: 14.35 metros y colinda con Albino Villamil; con una superficie total de 287.37 metros cuadrados, (doscientos ochenta y siete metros cuadrados con treinta y siete centímetros.).

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan a este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.- Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los diecisiete días de enero de dos mil catorce.- Doy Fe.- Se emite en cumplimiento al auto de seis de enero de dos mil catorce, firmando.- Secretaria Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.- Rúbrica.

81-A1.- 22 y 27 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

ALEJANDRO VENEGAS GODINEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1408/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en calle 5 de Febrero esquina con Palmas y 5 de Mayo, sin número Barrio de San Miguel, en el poblado de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 113.60 metros con calle 5 de Febrero; al sur: 55.00 metros con Laurencio Hernández Bautista, actualmente Mario Bautista Melecio; al sur: 86.75 metros con calle 5 de Mayo; al oriente: 14.78 metros con calle Palmas; al poniente: 78.57 metros con Cándido Villa García y Tomás Bautista, con una superficie total aproximada de 4,920.00 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y

lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).- Validación del edicto.- Acuerdo de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil trece (2013).- Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.- Firma.-Rúbrica.

81-A1.- 22 y 27 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTO**

ALEJANDRO VENEGAS GODINEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1409/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la avenida Principal, actualmente avenida Lázaro Cárdenas, sin número, Barrio de San Miguel, en el poblado de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con avenida Principal, actualmente avenida Lázaro Cárdenas; al sur: 12.00 metros con Alejandro Rodríguez Bautista; al oriente: 20.00 metros con calle privada; al poniente: 20.00 metros con Alejandro Rodríguez; con una superficie aproximada de 240.00 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).- Validación del edicto.- Acuerdo de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil trece (2013).- Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Firma.-Rúbrica.

81-A1.- 22 y 27 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE EL ORO  
EDICTOS**

Exp. 117/28/2013, EL C. MODESTO PLATA COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Diximoxi, Municipio de Atlacomulco, Distrito Judicial de El Oro de Hgo., que mide y linda: al norte: 15.50 m con carretera pavimentada a Diximoxi, Atlacomulco, México, al sur: 17.00 m con camino vecinal, al oriente: 82.70 m con calle que va al cerrito, al poniente: 85.50 m con Juan Carlos Colín Plata. Con una superficie aproximada de 1,353.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 18 de diciembre de 2013.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

262.-22, 27 y 30 enero.

Exp. 116/27/2013, EL C. JUAN CARLOS COLIN PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Diximoxi, Municipio de Atlacomulco, Méx., Distrito Judicial de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 40.25 m con carretera pavimentada a Diximoxi, Municipio de Atlacomulco, México, al sur: 42.50 m con camino vecinal, al

oriente: 85.50 m con Modesto Plata Colín, al poniente: 89.50 m con María Luisa Plata Colín. Con una superficie aproximada de 3,620.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 18 de diciembre de 2013.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

263.-22, 27 y 30 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 124 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

HAGO SABER: Que mediante escritura número diez mil noventa y cuatro de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil trece, misma que fue firmada el mismo día, otorgada ante el suscrito Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **OBDULIA NERI RODRIGUEZ**, a solicitud del señor **RIGOBERTO CARLOS GARCIA CALVO**, como presunto heredero quien manifestó su consentimiento para que la sucesión se tramite notarialmente y bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que además de él exista alguna otra persona con derecho de heredar, que acreditó su entroncamiento y que los informes del Registro Público de la Propiedad, Archivo de Notarías y Archivo Judicial se desprende la inexistencia de testamento de la de cujus.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado en vigor en el Estado de México.

Metepec, Estado de México, a 17 de diciembre del 2013.

LIC. JUAN ALBERTO MARTINEZ AMIGON.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 124 DEL ESTADO DE MEXICO.

261.-22 y 31 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "84,489", del Volumen 1,519, de fecha 05 de Abril del año 2013, se dio fe de **A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZA EL SEÑOR OTILIO BELMONT CRUZ. B).- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA FELIX MATURANO GUZMAN, TAMBIEN CONOCIDA COMO FELIX MATURANO y FELIX MATURANO GUZMAN, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LA SEÑORA ESPERANZA BELMONT MATURANO, EN SU CARACTER DE PRESUNTA HEREDERA y ALBACEA DE DICHA SUCESION.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, nacimiento y matrimonio, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

Para su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

32-B1.-22 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "84,416", del Volumen 1,506, de fecha 26 de Marzo del año 2013, se dio fe de **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SALVADOR MEZA BECERRA, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI EL SEÑOR SALVADOR MEZA ESPARZA, EN SU CARACTER DE PRESUNTO HEREDERO DE DICHA SUCESION.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que el compareciente acreditó el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

Para su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

32-B1.-22 y 31 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 3099, Libro número 73, de fecha 16 de diciembre del 2013, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar: **LA DENUNCIA Y RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de doña **MARCELINA RAMIREZ GOMEZ**, que otorgan los señores **LIDIA, FELIPA, MANUEL, MARIA ASUNCION, TERESITA, SALVADOR, MINERVA, FROILAN, GUILLERMO** e **IVAN**, todos de apellidos **OLMOS RAMIREZ**, en su calidad de **DESCENDIENTES** y como **PRESUNTOS HEREDEROS** de la sucesión mencionada.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 7 de enero del 2014.

JOSE ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.-RUBRICA.  
NOTARIO 158 DEL ESTADO DE MEXICO.

78-A1.-22 y 31 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 3098, Libro número 73, de fecha 16 de diciembre del 2013, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar: **LA DENUNCIA Y RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de don **FIDEL OLMOS ROA**, que otorgan los señores **LIDIA, FELIPA, MANUEL, MARIA ASUNCION, TERESITA, SALVADOR, MINERVA, FROILAN, GUILLERMO** e **IVAN**, todos de apellidos **OLMOS RAMIREZ**, en su calidad de **DESCENDIENTES** y como **PRESUNTOS HEREDEROS** de la sucesión mencionada.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 7 de enero del 2014.

JOSE ALFREDD DE LA CRUZ ROBLES.-RUBRICA.  
NOTARIO 158 DEL ESTADD DE MEXICD.  
78-A1.-22 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS GERARDD MENDDDZA PDWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERD CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICD, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que por medio del presente, hago constar que por escritura 51503 de fecha dieciséis de diciembre del dos mil trece, se RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes de la señora **MARIA ISABEL RAZO ALCANTARA**, que promueve el señor **ARTURO MICHEL RAZD** en su calidad de presunto heredero de la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

**NOTA: PUBLICAR DOS VEZ.**  
78-A1.-22 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 OEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que por medio del presente, hago constar que por escritura 51501 de fecha dieciséis de diciembre del dos mil trece, se RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes del señor **BENJAMIN MICHEL CASTELLANOS**, que promueve el señor **ARTURO MICHEL RAZO** en su calidad de presunto heredero de la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

**NOTA: PUBLICAR DOS VEZ.**  
78-A1.-22 y 31 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**SEGUNDA PUBLICACION**

JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO GURZA, titular de la notaría número ciento cuarenta y nueve, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número dos mil novecientos tres, de fecha veinte de diciembre del año dos mil trece, ante mí, a solicitud de los señores JOSE MANUEL PEREZ GOROZPE y ARANZAZU GERALDINE PEREZ GOROZPE (quién también acostumbra usar el nombre de ARANZAZU PEREZ GOROZPE) se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora PAULINA GUADALUPE MIRANDA COLLANTES, (quién también acostumbra usar el nombre de PAULINA GUADALUPE MIRANDA COLLANTES VIUDA DE GOROZPE).

Recibiendo los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores JOSE MANUEL PEREZ GOROZPE y ARANZAZU GERALDINE PEREZ GOROZPE (quién también acostumbra usar el nombre de ARANZAZU PEREZ GORDZPE), como herederos de la autora de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión testamentaria a bienes de la señora PAULINA GUADALUPE MIRANDA COLLANTES, (quién también acostumbra usar el nombre de PAULINA GUADALUPE MIRANDA COLLANTES VIUDA DE GOROZPE).

Metepec, Estado de México, a 08 de enero del año 2013.

Nota: 2 publicaciones con intervalos de siete días hábiles.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO GURZA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 149  
DEL ESTADO DE MEXICO.  
(RUBRICA).

273.- 22 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
F E D E R R A T A S**

TENANGO DEL VALLE, MEXICO A 09 DE ENERO DE 2014

EXPEDIENTE 91/91/2013. PROMOVIDO POR ALFONSA HERNANDEZ RODRIGUEZ, PUBLICADO LOS DIAS 09, 14 Y 17 DE OCTUBRE DE 2013, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, POR EL VIENTO ORIENTE DICE: 14.71 METROS Y COLINDA CON ENRIQUE ALVAREZ VERNAL, **DEBE DECIR: 14.71 METROS Y COLINDA CON ENRIQUE ALVAREZ BERNAL.**

REGISTRADDR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE

M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.

276.-22 enero.

**FE DE ERRATAS**

Del Edicto 4131, expediente número 140/13, promovido por BRAVO MONTES DE OCA ALEJANDRO, publicado los días 20 de septiembre, 1 y 10 de octubre de 2013.

Dice: el inmueble que cuenta con una superficie total de mil ciento veintitrés metros punto cuatro centímetros cuadrados,

Debe Decir: el inmueble que cuenta con una superficie total de mil ciento veintiséis metros punto cuatro centímetros cuadrados,

**A T E N T A M E N T E**

**DRA. EN D. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO  
CONSEJERA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL  
(RÚBRICA).**



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYOUCAN" EDICTO

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED SU COMPARECENCIA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADAS EN AVENIDA SOLIDARIDAD LAS TORRES NUMERO 466, TERCER PISO, COLONIA RINCÓN DE LAS FUENTES, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; CÓDIGO POSTAL 52140, CON LA FINALIDAD QUE OSEAHOGUE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, POR LA PRESUNTA IRREGULARIDAD CONSISTENTE EN: OMISIÓN DE LA MANIFESTACIÓN OPORTUNA DE BIENES POR ALTA, BAJA O ANUALIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO, INFRINGIENDO PRESUNTAMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 42, FRACCIÓN XIX Y 80 FRACCIÓN I, II Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. USTED TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SÍ O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR DEBIDAMENTE ACREDITADO. APERCIBIÉNDOLE QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 90 Y 129 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASIMISMO POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I ÚLTIMO PÁRRAFO Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. SE LE PODRÁ INTERROGAR SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTÍA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA. SE HACE LA PREVENCIÓN DE LEY CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 80 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

Table with 6 columns: EXPEDIENTE, SERVIDOR, CARGO, IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACION PATRIMONIAL, PERIODO EN QUE INCURRIÓ EN LA IRREGULARIDAD, FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA. It lists various public servants and their administrative cases.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 15 Y 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 29 FRACCIÓN XIV Y 38 BIS FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL 3, 42, 52, 53, 78, 80, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 129 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL CUL SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2008, DECRETO NUMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 2008 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL CUL SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 22 DE AGOSTO DE 2008, ARTICULO 24 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA PUBLICA EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EL DIA 12 DE FEBRERO DE 2009, ARTICULO 35 FRACCIÓN VII Y VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2008.

A T E N T A M E N T E
EL CONTRALOR INTERNO
M. EN A. SALVADOR ALEJANDRO SALDIVAR VELEZ
AUTORIZÓ Y REVISÓ
LIC. CARLOS ALBERTO PRADO SÁNCHEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
(RUBRICA).



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

**EDICTO**

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción III y XIV, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción V, 52, 59, fracción I, 62, 63, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; por este conducto se notifica a los servidores públicos que se detallan en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, a efecto de que comparezcan a desahogar su garantía de audiencia dentro del Procedimiento Administrativo disciplinario que se lleva en el expediente que se relaciona en el mismo cuadro analítico, en la fecha y hora señalada, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa del Procedimiento Administrativo Disciplinario al que se les cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se les atribuye por transgredir la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación con la fracción I (por alta) y II (por baja) del artículo 60 del mismo ordenamiento legal, que se cita en el cuadro analítico.

NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA	IRREGULARIDAD
MERCEDES ANAIZ MIRANDA GALLEGOS	CI/SF/MB/141/2013	04 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 10:00 HRS	OMISA EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA
ISABEL CRISTINA LEYVA CHAVEZ	CI/SF/MB/152/2013	04 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 11:00 HR	OMISA EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA
BRENDA BERENICE CERVANTES FUENTES	CI/SF/MB/160/2013	04 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 12:00 HR	OMISA EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES PDR BAJA
VERONICA ALFARO GUTIERREZ	CI/SF/MB/194/2013	04 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 10:00 HR	OMISA EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES PDR BAJA
LILIBETH NATERA ROMERO	CI/SF/MB/200/2013	04 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 11:00 HR	EXTEMPORANEA EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA
ROSALBA MAGALLON CONTRERAS	CI/SF/MB/290/2013	04 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 13:00 HR	OMISA EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR ALTA
FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ	CI/SF/MB/291/2013	05 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 10:00 HR	OMISO EN LA PRESENTACION DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR ALTA
LINDA ESTHEPANY REYES SANCHEZ	CI/SF/MB/292/2013	05 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 11:00 HR	OMISA EN LA PRESENTACION DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR ALTA
HAYDEE HERNANDEZ VILLANUEVA	CI/SF/MB/244/2013	04 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 10:00 HR	OMISA EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA
SALVADOR HERNANDEZ JIMENEZ	CI/SF/MB/259/2013	04 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 11:00 HR	OMISO EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA
SAMADY VEGA GALLARDO	CI/SF/MB/261/2013	04 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 12:00 HR	OMISA EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA
LUIS ANGEL FRANCO HERNANDEZ	CI/SF/MB/257/2013	04 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 13:00 HR	OMISO EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA
ANIBAL ALVARADO SDTO	CI/SF/MB/255/2013	05 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 10:00 HR	OMISO EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES PDR BAJA
PAOLA DE JESÚS ZENTENO RODRIGUEZ	CI/SF/MB/320/2013	05 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 11:00 HR	OMISA EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR ALTA
JOSÉ RODRILFO ESPINOSA BERMUDEZ	CI/SF/MB/243/2013	05 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 12:00 HR	OMISO EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA
EDUARDO LUNA CALIFORNIAS	CI/SF/MB/247/2013	05 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 13:00 HR	OMISO EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA
JOSÉ LUIS SEVERO IBARRA	CI/SF/MB/260/2013	06 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 10:00 HR	OMISO EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA
MARIA EUGENIA CULEBRO SANCHEZ	CI/SF/MB/262/2013	06 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 11:00 HR	OMISA EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA
EDGAR AXEL FLORES VERGARA	CI/SF/MB/254/2013	06 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 12:00 HR	OMISO EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA
AUDENCIO JIMENEZ FLOREZ	CI/SF/MB/246/2013	06 DE FEBRERO DE 2014 A LAS 13:00 HR	OMISO EN LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA

Asimismo, se les comunica que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad les podrá formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma tienen el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor. Se les informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderán su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se les comunica que el expediente administrativo correspondiente señalado en el cuadro analítico, se encuentra a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional. Toluca, México, a los trece días del mes de enero del dos mil catorce.

L.A.E. LAURA ELENA FIGUEROA SÁNCHEZ  
Contralora Interna de la Secretaría de Finanzas  
(Rúbrica).

**MICROSAFE S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

Por medio de esta publicación se convoca a los accionistas de MICROSAFE, S.A. DE C.V., a las asambleas generales extraordinaria y ordinaria de accionistas que se celebrarán en las oficinas de la sociedad, el 6 de febrero de 2014. La asamblea general extraordinaria de accionistas se celebrará a las 9:00 de la mañana y la asamblea general ordinaria de accionistas se celebrará a las 12 meridiano, bajo las siguientes órdenes del día:

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS****ORDEN DEL DIA:**

PRIMERO. Instalación de la asamblea.

SEGUNDO. Aumento al capital social variable.

TERCERO. Transmisión de acciones entre dos accionistas.

CUARTO. Asuntos generales.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS****ORDEN DEL DIA:**

PRIMERO. Instalación de la asamblea.

SEGUNDO. Discusión, en su caso modificación y aprobación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2012, tomando en cuenta el informe del comisario y tomando las medidas que se juzguen oportunas.

TERCERO. Nombramiento o ratificación de los miembros del consejo de administración para el ejercicio social 2013.

CUARTO. Nombramiento o ratificación del comisario para el ejercicio social 2013.

QUINTO. Determinación de emolumentos para los miembros del consejo de administración y para el comisario, por su actuación como tales en el ejercicio social 2012.

SEXTO. Asuntos generales.

**Atentamente****Por el Consejo de Administración****Francisco Robles Gil****Presidente del Consejo de Administración  
(Rúbrica).**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEXICO  
EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 3 de diciembre de 2013.

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la subasta pública en **SEGUNDA ALMONEDA** de los derechos agrarios del extinto **MELITON GONZALEZ R. y/o MELITON GONZALEZ RODRIGUEZ**, en su calidad de comunero de **SAN FRANCISCO CALIXTLAHUACA**, Municipio de **TOLUCA**, Estado de México, relativo a cuatro parcelas con números "**141, 886, 1171 y 1188**", ubicadas en los parajes denominados "**La Media Luna**", "**El Barro**", "**Bejatito**" y "**El Panteón**", con superficies de **2,494.42 metros cuadrados, 1,116.55 metros cuadrados, 1,214.33 metros cuadrados y 1,709.59 metros cuadrados, respectivamente**, sirviendo de base la cantidad de **\$3,800,036.70 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.)**, misma que se verificará el próximo **CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, lo anterior relativo al expediente número **239/2003** del índice de este Tribunal Agrario.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, en la Delegación Municipal de **SAN FRANCISCO CALIXTLAHUACA** y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos cinco días antes del señalado para la audiencia.

**ATENTAMENTE**

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ  
(RUBRICA).**

258.-22 enero y 6 febrero.



**OLMO CONTRATISTAS S.A.**

"PENSAR EN CONSTRUIR DE UNA MANERA ORDENADA"

**"OLMO CONTRATISTAS S.A."**

**AVISO**

POR ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CELEBRADA CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2013, SE TRANSFORMO Y CAMBIO SU DENOMINACION DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REFORMANDO AL EFECTO LOS ESTATUTOS SOCIALES. ASI MISMO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 223 Y 228 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN VIRTUD DE QUE "OLMO CONTRATISTAS S.A." SE TRANSFORMA EN "GRUPO HIDRA S.A. DE C.V.", SE PUBLICA EL BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

**BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2013 (A PESOS)**

ACTIVO		PASIVO	
Disponible:			
-Caja	\$5,000.00	TOTAL DE PASIVO:	\$0.00
		CAPITAL CONTABLE:	
		-Capital Contable	\$5,000.00
TOTAL DE ACTIVO:	\$5,000.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL:	\$5,000.00

MEXICO, D.F., A 13 DE ENERO DEL 2014.

**C.P. JULIO CESAR RDSALES OLMOS**  
DELEGADO ESPECIAL  
(RUBRICA).

80-A1.-22 enero.